

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diez de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes, agréguese al plenario las manifestaciones efectuadas por las partes intervinientes respecto a las pruebas aportadas en diligencia de 27 de octubre de 2022 y visibles a índices 067 a 071 y 087 del plenario.

2. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la Notaria Sesenta y Ocho del Circulo de Bogotá D.C., y concretamente por el señor JORGE HERNANDO RICO GRILLO en condición de Notario, adosadas a índices 080, 081 y 083 del proceso.

3. Se NIEGA la solicitud de oficios efectuada por el abogado JAIRO RIVERA SIERRA (índice 085), como quiera que, por una parte la oportunidad para solicitar pruebas en este trámite ya concluyó, aunado a que, según lo dispuesto en el artículo 173 del C.G.P. *"El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente"*.

4. Permanezcan las diligencias para la audiencia que se desarrollará el 24 de marzo de 2023 a la hora de las 8:30 AM.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

YPD

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 24 de 13/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7951e972f7b8e3cb0fc7349f26c0bfac74357af0b6d215cf993d83e6fc7ace9**

Documento generado en 10/02/2023 10:31:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>